

JUNTA DEPARTAMENTAL
DE CANELONES

ACTA

AÑO: 2006

SESIÓN EXTRAORDINARIA

Nº: 12 MES: Octubre

SESIÓN DE FECHA: 13 de Octubre

CONTIENE: - Citación
 - Asistencia
 - Versión Taquigráfica
 - Resoluciones

XLVI LEGISLATURA DEPARTAMENTAL
Segundo Período

Canelones, 13 de Octubre de 2006.

XLVI LEGISLATURA

12ª SESIÓN

EXTRAORDINARIA

Segundo Período

PRESIDE:

SEÑOR CARLOS AMAYA

Presidente

ACTÚAN EN SECRETARÍA:

DOCTOR DANTE HUBER

Secretario General

SEÑORA GRACIELA SANTOS

Subdirectora Legislativa Interina

S U M A R I O

1.-	TEXTO DE LA CITACIÓN.	3
2.-	ASISTENCIA.	7
3.-	FIJACIÓN DE LA HORA DE FINALIZACIÓN DE LA SESIÓN.	8
4.-	ASUNTOS ENTRADOS.	9
5.-	SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR	

CONVENIO DE PAGO Y CESIÓN DE CRÉDITOS
CON EL BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY.

Se vota afirmativamente el informe de la Comisión

	Permanente N° 1.	10
6.-	FALLECIMIENTO DE LA SEÑORA MADRE DE LA DOCTORA DANIELLA OLIVAR. Exposiciones al amparo del artículo 38 del Reglamento Interno presentadas por Ediles representantes de las tres bancadas y por el señor Edil Leonardo Francone.	18
7.-	SE LEVANTA LA SESIÓN.	23

1.- TEXTO DE LA CITACIÓN.-

Canelones, 10 de octubre de 2006.-

Citación N° 11/2006.-

La Junta Departamental, se reunirá en Sesión Extraordinaria el próximo 13 de octubre del corriente a las 18:00 horas, para dar cuenta de

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 33° del Reglamento Interno), y considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE PAGO Y CESIÓN DE CRÉDITOS CON EL BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.- Resolución de Presidencia N° 35, de fecha 10 de octubre de 2006.-

Mayoría Global de 2/3.-
(Carp. 1554/06)(Exp. A- 295.134)(Rep. 11).-

Dr. DANTE HUBER
Secretario General

SESIÓN DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2006

Canelones, 10 de octubre de 2006.-

VISTO: la solicitud de anuencia solicitada por la Intendencia Municipal para celebrar convenio de pago y cesión de créditos con el Banco de la República Oriental del Uruguay.-

CONSIDERANDO: que es necesario agilizar la tramitación de dicha solicitud, pues, de la suscripción de dicho convenio, depende la habilitación de los préstamos sociales a los funcionarios de la Intendencia Municipal de Canelones.-

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19º del Reglamento Interno, el Presidente de la Junta Departamental

RESUELVE:

1º.- Cítese a Sesión Extraordinaria a la Junta Departamental de Canelones para el día 13 de octubre del corriente a la hora 18:00 para tratar el siguiente punto:

“Solicitud de anuencia por parte de la Intendencia Municipal para suscribir Convenio de Pago y Cesión de créditos con el Banco de la República Oriental del Uruguay”.-

Carpeta 1554/06

Exp: A- 295.134.-

2º.- **Regístrese, etc..-**

Dr. DANTE HUBER
Secretaria General

CARLOS AMAYA
Presidente

Canelones, 13 de octubre de 2006.-

COMISIÓN PERMANENTE N° 1.-

CARPETA: 1554/06

ENTRADA: 3293/06 y 3390/06

EXP.: A 295.134

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal solicitando anuencia para la suscripción de Convenio de Pago y Cesión de Créditos en garantía, del fiel cumplimiento de lo convenido con el Banco de la República Oriental del Uruguay.

RESULTANDO: I) que el citado Convenio tiene como fin lograr la habilitación del Crédito Social, en beneficio de los funcionarios municipales, y honrar las deudas y obligaciones asumidas por el Gobierno Municipal;

II) que con fecha 25/7/2006 el B.R.O.U., en respuesta a lo solicitado por la Comuna, propuso suscripción de Convenio y aceptó como garantía la Cesión de Partidas asignadas en el Presupuesto Nacional, de acuerdo a lo establecido en los arts. 214 Literal c) y 297 Numeral 13) de la Constitución de la República;

III) que a tales efectos se hace menester la suscripción del Convenio de Pago con el B.R.O.U. y de Cesión de Créditos en garantía, en la forma y con el alcance previsto de fojas 5 a 11 de estos obrados;

CONSIDERANDO: I) que esta Comisión solicitó por Oficio Comisiones 249/06, de fecha 9/10/06, informe a la Intendencia respecto al monto total adeudado, y al convenido, siendo informado mediante Oficio 325/06 de la Comuna, inserto de fojas 14 a 18 de estas actuaciones;

II) que esta Asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, aspirando que el crédito social que brinda el citado Banco a los funcionarios municipales, se rehabilite en un plazo de 60 días,

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1, aconseja al Plenario del Cuerpo la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1°.- **CONCEDER** anuencia a la Intendencia Municipal, ad-referendum del Tribunal de Cuentas, para suscribir Convenio de Pago y Cesión de Créditos en garantía, del fiel cumplimiento de lo convenido entre la Comuna y el Banco de la República Oriental del Uruguay.

2°.- **ES aspiración** de esta Junta Departamental, que el Banco de la República Oriental del Uruguay rehabilite el crédito a los funcionarios de la Intendencia Municipal de Canelones, en un plazo de 60 días.

3°.- **COMUNICAR** al Tribunal de Cuentas la presente Resolución.

4°.- **REGÍSTRESE**, etc..

5°.- APLICAR la excepción prevista en el inciso 3° del Art. 72 del Reglamento Interno.

Aprobado: 9/9.

GUSTAVO SILVA.
Vicepresidente.

LUIS GARRIDO.

NORA RODRÍGUEZ.

AMIN NIFFOURI.

JAVIER RODRÍGUEZ.
Presidente.

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ.

MARIO RODRÍGUEZ.

ADRÍAN GONZÁLEZ.

WASHINGTON MACHIN.

ANDREA RODRÍGUEZ.
Secretaria de Comisión.

2.- ASISTENCIA.-

3.- FIJACIÓN DE LA HORA DE FINALIZACIÓN DE LA SESIÓN.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 18:20)

Por tratarse de una sesión extraordinaria, corresponde fijar la hora de finalización de la misma.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Javier).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Javier Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Javier).- Señor Presidente: estamos mocionando para que la hora de finalización de esta sesión extraordinaria sea 19:30.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Javier Rodríguez.

(Se vota:)

_____ **30 en 30. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

SEÑOR MACHÍN.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Washington Machín.

SEÑOR MACHÍN.- Señor Presidente: solicito un cuarto intermedio de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Washington Machín.

(Se vota:)

_____ **29 en 30. AFIRMATIVA.**

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio por cinco minutos.

(Es la hora 18:23)

4.- ASUNTOS ENTRADOS.

(VUELTOS A SALA)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 18:35)

Dese cuenta de los asuntos entrados.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Javier).- Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Javier Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Javier).- Moción que se suprima la lectura de los asuntos entrados, dado que los mismos ya han sido repartidos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Javier Rodríguez.

(Se vota:)

_____ **30 en 30. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

(Los asuntos entrados cuya lectura se resolvió suprimir son los siguientes:)

**5.- SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE PAGO Y CESIÓN DE CRÉDITOS CON EL
BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.**

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el único asunto que figura en el Orden del Día: “SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE PAGO Y CESIÓN DE CRÉDITOS CON EL BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.- Resolución de Presidencia N° 35, de fecha 10 de octubre de 2006.-Mayoría Global de 2/3.- (Carpeta N° 1554/06)(Expediente A-295.134)(Repartido N° 11)”.-

En discusión.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Daniel González.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Señor Presidente: queremos reafirmar que estamos todos de acuerdo en que se dé esta posibilidad, puesto que los funcionarios fueron rehenes de situaciones no previstas y, hoy por hoy, están pagando las consecuencias de un mal manejo de los dineros públicos que, en su oportunidad, no se vertieron como correspondía al Banco República. Pero la bancada del Partido Nacional está en desacuerdo con un aspecto del proyecto de resolución enviado por la Comisión Permanente N° 1 que dice: “*Conceder anuencia a la Intendencia Municipal ad referendum del Tribunal de Cuentas para suscribir Convenio de Pago y Cesión de Créditos en garantía del fiel cumplimiento de lo convenido entre la Comuna y el Banco de la República Oriental del Uruguay*”.

Esta bancada estima, puesto que la Comisión Permanente N° 1 es asesora de este Cuerpo, que sería conveniente mantenernos en las pautas que se suscribieron en el convenio que el Banco República hizo con el Municipio, en donde se especifica claramente que fue de acuerdo al artículo 301 de la Constitución de la República, que es claro y contundente en cuanto a que la Junta tiene que resolver previo informe del Tribunal de Cuentas.

La bancada entiende que “ad referendum” y “previo informe” significan lo mismo, pero los procedimientos son totalmente diferentes. Es por ello que vamos a solicitar que los asesores de este Cuerpo nos expliquen, a efectos de que conste en actas, si es lo mismo una cosa que otra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tienen la palabra los asesores letrados.

SEÑOR ASESOR LETRADO (Dr. Roberto Suárez).- Siendo de aplicación el artículo 301 de la Constitución de la República, más específicamente el inciso 2º del mismo, conviene explicar cómo se desarrolla la dinámica necesaria para contratar otro tipo de préstamos. Es en ese sentido que el referido artículo establece: *“Para contratar otro tipo de préstamos se requerirá la iniciativa del Intendente y la aprobación de la mayoría absoluta de votos del total de componentes de la Junta Departamental, previo informe del Tribunal de Cuentas”*. Me voy a detener aquí, porque me parece que es donde está el quid del asunto.

Esta Asesoría entiende que el informe del Tribunal de Cuentas no es un requisito previo a la aprobación de la Junta Departamental, sino que es un requisito previo para contratar el tipo de préstamo. Vale decir: al momento de contratar el señor Intendente el préstamo en cuestión, deberá hacerse un control de legalidad o de constitucionalidad y se deberá controlar si existió una iniciativa del Intendente aprobada por mayoría absoluta de votos del total de componentes de la Junta Departamental y, a su vez, si existió un informe del Tribunal de Cuentas. Habiendo cumplido con esas circunstancias, el Intendente Municipal contratará lícitamente y de acuerdo a la Constitución de la República.

Por lo tanto, no se comparte lo que decía el señor Edil que “ad referéndum” y “previo informe” son lo mismo. En realidad son cosas completamente distintas. “Ad referéndum” significa que la Junta Departamental aprueba la solicitud formulada por el señor Intendente Municipal condicionada a que exista un informe del Tribunal de Cuentas. De existir este informe se estaría cumpliendo con los dos requisitos que la Constitución establece. “Previo informe” significa que hasta tanto el Tribunal de Cuentas no se expida, esta Junta Departamental no podría expedirse; situación que esta Asesoría no comparte.

Reitero, ambos requisitos: iniciativa del Intendente Municipal con la aprobación de esta Junta Departamental y el previo informe del Tribunal de Cuentas, son requisitos previos para contratar, no requisitos previos entre sí.

SEÑOR NIFFOURI.- Pido la palabra por una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Amín Niffouri.

SEÑOR NIFFOURI.- Señor Presidente: me gustaría que el asesor explicara qué sucedería en el caso de que el Tribunal de Cuentas se opusiera al llamado “ad referéndum”.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede contestar el asesor letrado.

SEÑOR ASESOR LETRADO (Dr. Roberto Suárez).- Si el Tribunal de Cuentas se opone o emite un informe negativo, sería como en cualquier situación en la que observa la imputación de gastos y, de todas formas, muchas veces la Administración lo reitera, si considera pertinente hacerlo.

Vale decir: el informe del Tribunal de Cuentas no condiciona la realización del préstamo en sí mismo. De contar con un informe favorable, el préstamo se realiza con el aval del Tribunal de Cuentas; pero si es negativo, por una cuestión de legalidad, se hace en contravención a un informe del referido Tribunal.

SEÑOR NIFFOURI.- ¿El convenio no cae?

SEÑOR ASESOR LETRADO (Dr. Roberto Suárez).- El convenio todavía no se celebró.

SEÑOR NIFFOURI.- Muy bien, pero en el caso en que se celebre el convenio, ad referendum, si el Tribunal de Cuentas se opone, ¿el convenio no cae de ninguna manera?, ¿sigue adelante?

SEÑOR ASESOR LETRADO (Dr. Roberto Suárez).- En realidad, es una alteración del procedimiento.

La secuencia que se sigue es la siguiente. Como decíamos que son requisitos de admisibilidad, es decir, previos a la forma del convenio, cuando se firme el convenio se va a saber si el informe es favorable o no. Vale decir: el momento de la firma del convenio es posterior al informe del Tribunal. Por lo tanto, lo que dice el señor Edil no se daría nunca porque, a la hora de celebrar el negocio jurídico, ya estaría a la vista el informe.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Edil Daniel González.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Señor Presidente: nosotros dijimos lo mismo que dijo el asesor letrado. Quizás él no entendió que dijimos que “ad referendum” e “informe previo” es lo mismo textualmente. Si uno lo analiza, tiene el mismo significado y, como consecuencia, hicimos la consulta porque, eso sí, son diferentes procedimientos.

Era lo que quería que quedara claro acá para, a posteriori, tomar una decisión en cuanto al artículo 1° del proyecto de resolución.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Adrián González.

SEÑOR GONZÁLEZ (Adrián).- Señor Presidente: cuando trabajamos en la Comisión Permanente N°1, las tres bancadas estuvimos de acuerdo en que este proyecto es favorable para la Intendencia; en primer lugar, por la importante quita de una deuda que fue generada por el Partido Colorado, de la que hoy tiene que hacerse responsable esta Administración— como le hubiera tocado a cualquier otra—. Aquí no tiene que desconocerse quién tiene la responsabilidad.

Pero vemos que en el mismo convenio, por razones de transparencia y de respaldo de las dos partes que firman, se establece bien claro que tiene que ser previo informe del Tribunal de Cuentas, y en la explicación de los asesores letrados quedó bien especificado.

Me parece que más allá de que tengamos la urgencia —como también deben tenerla los funcionarios— de que este convenio salga - la Junta Departamental lo hizo y recién seis meses después se les rehabilitaron los préstamos a los funcionarios—, tenemos que respaldar lo que fue la intención de quienes firman el convenio, que son el Ejecutivo y el Directorio del Banco de la República: los dos están de acuerdo en que esto pase por el Tribunal de Cuentas. Además, a nosotros nos daría las garantías establecidas en el reglamento y, si bien demoraría 20 días más, nos daría las garantías que debemos reafirmar y de las que no debemos alejarnos – por eso está establecido en la Constitución-, máxime cuando fue la intención de las dos partes que van a convenir el citado contrato.

En esto no cambia nada. Me parece que se tiene que respetar la voluntad de quienes firman el contrato. Es lo más importante y lo que hay que resaltar.

SEÑOR FRANCONI.- Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Leonardo Franconi.

SEÑOR FRANCONI.- Señor Presidente: solicito un cuarto intermedio de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Leonardo Franconi.

(Se vota:)

_____ 30 en 30. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio por cinco minutos.

(Es la hora 18:50)

(VUELTOS A SALA)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 19:00)

SEÑORA CASTRO.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Edila Cristina Castro.

SEÑORA CASTRO.- Señor Presidente: solicito un cuarto intermedio de diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra se, va a votar la moción formulada por la señora Edila Cristina Castro.

(Se vota:)

23 en 23. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio por diez minutos.

(Es la hora 19:02)

(VUELTOS A SALA)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 19:15)

SEÑOR RODRIGUEZ (Javier).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Javier Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Javier).- Señor Presidente: hace unos días tomamos contacto con este proyecto de cancelación de adeudos por parte de la Intendencia Municipal.

En la Comisión Permanente N° 1 el tema fue tomado con la seriedad que requiere por parte de las tres bancadas. Nos tomamos unos días para estudiarlo, a pesar de la premura que todas las bancada tenían por resolver, porque sabemos que es un tema muy sentido para los funcionarios. Pedimos información complementaria y también fuimos asesorados, tanto por el asesor contable como por los asesores letrados.

Queremos decir algunas cosas que no podemos dejar pasar porque creemos que es imperioso que quede constancia de ello. En principio, que estamos muy orgullosos de la forma en que se hizo esta negociación.

Más allá de que es muy válida la discusión que se dio y los elementos que aquí se volcaron --así como la discusión que de buena fe dieron todos los Ediles--, respecto al tema estrictamente legal, quiero hacer otras consideraciones que son sobre el tema de fondo.

En el tema de fondo creo que es fundamental destacar el hecho que de una deuda de alrededor de U\$S 13:000.000, unos \$ 300:000.000, la Comuna Canaria está acordando pagar, en 54 cuotas, menos de \$100:000.000. Es decir que el negocio podemos adjetivarlo

como brillante, y no soy de los que acostumbra adular a los compañeros del Ejecutivo. Esto se debe, como una vez me dijo el señor contador, a las virtudes de la negociación. Pero también quiero destacar que tiene que haber buena voluntad de las dos partes, y en este caso del BROU, para llegar a este tipo de negociación donde se hacen quitas tan significativas.

Se va a pagar algo así como un tercio de la deuda total, en 54 cuotas. También cabe decir que lo que planteó el Ejecutivo departamental es que podía pagar hasta un máximo de \$ 2:000.000 y se va a pagar \$1:825.000 en unidades indexadas.

Por lo expuesto, afirmamos que este es un excelente negocio. Además, esto saldrá de las partidas que vienen del Ministerio de Economía y Finanzas, que es la garantía que se está otorgando al BROU, y aparece como parte de la documentación la cesión de esos pagos. Por lo cual creo que es beneficioso para la Intendencia Municipal y extremadamente beneficioso para los funcionarios, así como para toda la ciudadanía de Canelones, porque en el momento en que los funcionarios puedan acogerse al beneficio será una inyección importante de capital para el departamento. Todos sabemos que lo que hay en la Intendencia Municipal de Canelones son funcionarios municipales. Y el trabajador municipal lo que va a hacer con ese dinero es invertirlo en lo que invertimos los trabajadores: en nuestra casa, nuestra alimentación, las cosas de primera necesidad, es decir, volverá a distribuirse entre la gente. Vamos a poder sacar, supongo, a mucha gente que vio comprometido en algún momento su porvenir por situaciones que no vale la pena analizar a esta altura. Tenemos que mirar para adelante. Sé que las tres bancadas estamos mirando para adelante. Por esa razón, imagino que vamos a poder votar este tema por la afirmativa.

También, como aspiración de las tres bancadas, votada por unanimidad en la Comisión, estamos proponiendo ver la posibilidad de que en 60 días los funcionarios puedan acceder a los préstamos, que para las fiestas de fin de año puedan contar con recursos extras estas familias de clase trabajadora, humildes en muchos casos, porque sin duda lo están necesitando.

Me emociona la idea de votar este tema en el día de hoy, con la premura del caso, pero teniendo la certeza de que lo estudiamos a conciencia y que pedimos la información complementaria necesaria. Creo que si todos actuamos de buena fe --sé que hoy contamos con todos los Ediles en ese sentido--, vamos a poder darle a la ciudadanía canaria y, particularmente, a los funcionarios municipales, una alegría muy grande que, a la brevedad, se verá reflejada en la posibilidad que tendrán de obtener préstamos.

SEÑOR GARRIDO.- Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Luis Garrido.

SEÑOR GARRIDO.- Señor Presidente: mociono prorrogar la hora de finalización de la sesión hasta las 20:00.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Edil Luis Garrido.

(Se vota:)

_____ **31 en 31. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de Comisión.

(Se vota:)

_____ **31 en 31. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD.**

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Pido la palabra para fundar el voto

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Daniel González.

SEÑOR GONZÁLEZ (Daniel).- Señor Presidente: la bancada del Partido Nacional, en un todo de acuerdo con lo expresado en Sala y a los efectos de darle la posibilidad a los funcionarios municipales de realizar préstamos con el Banco República, ha votado el proyecto que por unanimidad se aprobó en la Comisión Permanente N° 1.

Pero dejamos constancia de que nos afiliamos a que se cumpla con la Constitución de la República y se aplique lo dispuesto en el artículo 301 de la misma, lo que se estipulara entre las partes al hacer el convenio y la cesión de derechos. Más allá de ello, esperamos que el Banco República sea igual de flexibilidad con otros sectores que tanto necesitan que se refinancien sus deudas, pues hasta el día de hoy no se han visto señales al respecto.

SEÑOR NIFFOURI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Edil Amín Niffouri para fundar el voto.

SEÑOR NIFFOURI.- Señor Presidente: el Partido Nacional ha votado afirmativamente este convenio de pago, siendo en cierta forma parte de la oposición constructiva a la que siempre nos referimos.

En esta ocasión no miramos a rajatabla o detenidamente la letra chica; además, en lo que hace al artículo 301 de la Constitución de la República – a lo que en el mismo se

dispone—, dejamos que, en lugar de haber un informe previo del Tribunal de Cuentas, fuera ad referendum del mismo.

Consideramos que es lamentable la deuda que la Comuna tiene desde el período pasado. Esperamos que no ocurra más este tipo de cosas. Seguiremos muy de cerca el tema.

Asimismo, como dijera el señor Edil que me anteciedera en el uso de la palabra — y me adhiero a sus expresiones—, esperamos que este tipo de encuentros que ha tenido la Comuna con el Banco República también se pueda dar con los productores granjeros y otros sectores que están pidiendo la refinanciación de sus deudas.

SEÑOR GARRIDO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.-Tiene la palabra el señor Edil Luis Garrido.

SEÑOR GARRIDO.- Señor Presidente: hemos votado este proyecto convencidos de que aquí se respeta el espíritu y la letra de lo que la Constitución de la República plantea.

Se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 301 de la Constitución de la República que, como informara la Asesoría Letrada, exige: iniciativa del Intendente, mayoría calificada de esta Junta Departamental e informe previo del Tribunal de Cuentas. El informe previo del Tribunal de Cuentas va a estar, porque es un requisito que establece la Constitución de la República, no la Junta Departamental. Si no hubiere informe del referido Tribunal, la Intendencia Municipal no podría celebrar el convenio con el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Asimismo, lo hemos votado con gran satisfacción porque vemos aquí reflejado el fiel cumplimiento de las pautas generales que fijó el Gobierno nacional para el tratamiento de los deudores: estudio caso a caso, y en función de las posibilidades y los antecedentes se determinan las pautas de pago. Pero entendemos que no sólo refleja eso, sino la total responsabilidad y compromiso de este Gobierno departamental en el pago de sus deudas, porque afecta como garantía del fiel cumplimiento del convenio partidas del Gobierno central que ni siquiera va a ver, que siempre han sido el auxilio y el desahogo de los gobiernos departamentales. Si hoy contamos con ciertas ventajas para pagar es por la aplicación de esas pautas, pero también porque se le dan instrumentos de cobro seguros al Banco República.

Con total tranquilidad de conciencia y satisfacción dimos el voto afirmativo al estudio rápido y profundo del tema que realizó la Comisión Permanente N° 1.

(TEXTO DE LA RESOLUCIÓN APROBADA:)

**6.- FALLECIMIENTO DE LA SEÑORA MADRE DE
LA DOCTORA DANIELLA OLIVAR.**

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase la exposición presentada al amparo del artículo 38 del Reglamento Interno por Ediles representantes de las tres bancadas.

(Se lee:)

Canelones, 13 de Octubre de 2006.-

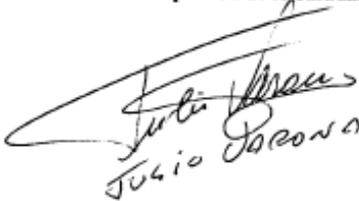
1

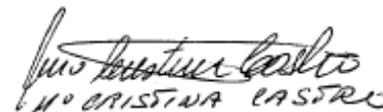
Sr. Presidente de la Junta Departamental de Canelones
Edil Carlos Amaya
Presente:

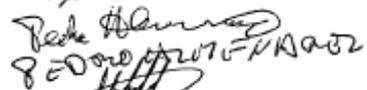
Los abajo firmantes al amparo del art. 38 del Reglamento Interno, deseamos expresar nuestro profundo pesar por el fallecimiento de la madre de quien fuera Secretaria General de esta Junta Departamental durante tantos años, la señora Daniella Olivar Cabrera.

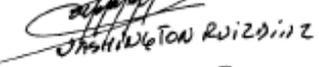
Deseamos expresar nuestro apoyo y solidaridad ante tan lamentable pérdida. Solicitamos un minuto de silencio, y que se haga llegar a su familia nuestras sinceras condolencias.-

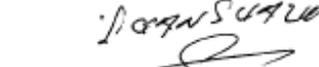
Sin otro particular le saludan atentamente:

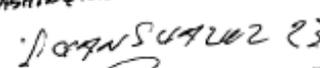

 Julio Barona


 No Cristina Castro


 Pedro Hernandez


 Edmundo Ruiz


 Washington Ruiz


 Juan Suarez


 Jose Luis Gonzalez


 Vicente Silveira


 Luis Pedro

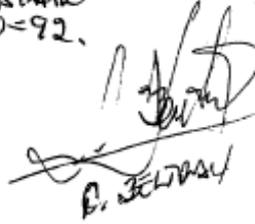

 Maria Gonzalez


 Washington Ramirez

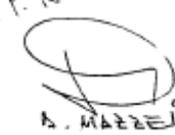

 F. Marti

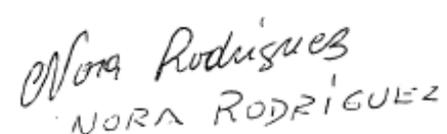

 A. Ramagli


 N. Bengasi


 B. Jelvas


 Luis Garrido


 N. Marzi


 Nora Rodriguez


 E. Gustavo Fernandez

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase la exposición presentada al amparo del artículo 38 del Reglamento Interno por el señor Edil Leonardo Francone.

(Se lee:)

JUNTA DEPARTAMENTAL
DE CANELONES



EDIL DEPARTAMENTAL

Canelones, 13 de octubre de 2006.-

Sr. Presidente de la Junta Departamental.-

CARLOS AMAYA.-

Presente.-

El Edil abajo firmante, amparado en el Art. 38 del Reglamento Interno, envía sus condolencias a la Dra. Daniella Olivar, acompañándola en el sentimiento de tan tremenda pérdida, que es la de su Sra. madre.

Lamento no haber podido asistir por razones de índole particular.

Vaya un cariñoso y fuerte abrazo a la familia Olivar.-

Solicito, que la versión de mis palabras sea enviada al domicilio de la familia Olivar y a la Radio Cristal.-


Edil LEONARDO FRANCONI

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa invita a los señores Ediles y a la Barra a ponerse de pie, a los efectos de realizar un minuto de silencio en honor a su memoria.

(Así se hace)

7.- SE LEVANTA LA SESIÓN.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agotada la consideración del único asunto del Orden del Día, se levanta la sesión.

(Es la hora 19 : 35)

DOCTOR DANTE HUBER
Secretario General

EDIL CARLOS AMAYA
Presidente

OLGA LEITES

CLAUDIA CUITIÑO

MÓNICA FERRARI

ROSARIO TOLEDO

ADRIANA MARTÍNEZ

VERÓNICA MIRANDA

Cuerpo de Taquígrafos.